

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PIURA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0454-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PIURA-PIURA-PIURA**

**“CUENCAS NO ATENDIDAS EN DIVERSOS SECTORES DEL
DISTRITO DE PIURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE FEBRERO DE 2026 AL 24 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

PIURA, 25 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0454-SVC

“CUENCAS NO ATENDIDAS EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE PIURA”

ÍNDICE

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por SEGOVIA TRAUICO Oscar Ezequiel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00	
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIONES	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	


Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00


Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 014-2026-OCI/0454-SVC**

“CUENCAS NO ATENDIDAS EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Piura, en adelante la “Entidad”, mediante oficio n.° 000229-2026-CG/OC0454 de 24 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0454-2026-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar el estado situacional y los riesgos inherentes de las cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura, para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas por parte de la Entidad.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00

2.2. Objetivo específico

Establecer el estado situacional y los riesgos inherentes de las cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura, para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas por parte de la Entidad.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las “cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura”, el cual se encuentra a cargo de la Entidad, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutado del 20 de febrero de 2026 al 24 de febrero de 2026, en la sede de la Municipalidad Provincial de Piura, ubicada en Jr. Ayacucho n.° 377 Piura - Piura - Piura, y en la ubicación geográfica de las cuencas que se detallan a continuación:

N.°	Cuencas Ciegas	Coordenadas
1	José Aguilar con Azucenas	-5.177159, -80.640955
2	José Aguilar con Sauces	-5.172316, -80.645044
3	José Aguilar con Amapolas	-5.161725, -80.653518
4	AA.HH. Susana Higuchi	-5.204862, -80.645874
5	AA.HH. Señor de los Milagros	-5.206558, -80.647737
6	Temple Seminario	-5.207328, -80.6391715
7	Ignacio Merino	-5.180107, -80.644310



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La materia corresponde a la corroboración y determinación in situ del estado situacional y los riesgos inherentes de las cuencas no atendidas por la Entidad en diversos sectores del distrito de Piura, los mismos que se detallaron el numeral anterior, en el marco del Decreto Supremo n.° 005-2026-PCM de 17 de enero de 2026, que declaró el “Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Ancash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, (...) por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.”

Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la visita de inspección realizada a las “cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura”; detalladas en el numeral III del presente informe, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, en el marco del Decreto Supremo n.° 005-2026-PCM, la misma que se expone a continuación:

GENERACIÓN DE FOCOS INFECCIOSOS Y VÍAS OBSTACULIZADAS POR ANIEGOS DE AGUAS PLUVIALES EN DIVERSOS SECTORES; OCASIONA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE PODRÍAN INCREMENTARSE ANTE PRÓXIMAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00

El 17 de enero de 2026, mediante Decreto Supremo N.° 005-2026-PCM, se declaró el estado de emergencia en varios distritos de la provincia de Piura, incluyendo Castilla, Catacaos, Cura Mori, La Arena, La Unión, Las Lomas, Piura, Tambogrande y Veintiséis de Octubre, como medida para atender situaciones críticas derivadas de las precipitaciones pluviales. En este marco, el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Piura tomo conocimiento de recibió los oficios n.°s 0049 y 0080-2026-SGGRD-GSCFyCyGRD/MPP, a través de los cuales la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó a la Gerencia Municipal insumos para el mantenimiento y operación de motobombas, así como la intervención inmediata de la Entidad en siete (7) cuencas no atendidas, con el fin de prevenir riesgos para la población y la infraestructura debido al estancamiento prolongado de aguas pluviales.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00

Como resultado de las inspecciones realizadas por la comisión de control en los siete (7) puntos priorizados, se constató la acumulación de aguas pluviales y lodo, la obstrucción de vías y la existencia de focos infecciosos, definidos como áreas de concentración de contaminantes y microorganismos patógenos que facilitan la proliferación de vectores como mosquitos y zancudos.

Estas condiciones generan un riesgo sanitario significativo, favoreciendo la aparición de enfermedades de origen hídrico y vectorial, como dengue, leptospirosis y gastroenteritis, y afectan directamente a los vecinos, especialmente a grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con enfermedades preexistentes. La acumulación de aguas también provoca deterioro progresivo de las vías, calles, espacios públicos y edificaciones colindantes, complicando la transitabilidad y la vida cotidiana de los residentes.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00

Es importante destacar que esta problemática se repite sistemáticamente cada vez que se registran lluvias, y hasta la fecha no ha sido atendida mediante una intervención integral que brinde una solución definitiva, lo que mantiene un riesgo constante para la salud pública y el medio ambiente.

La ausencia de acciones correctivas y preventivas vulnera las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley N.° 29664) y de la Ley General del Ambiente (Ley N.° 28611), que exigen la prevención, reducción de riesgos y garantía de condiciones de salubridad y seguridad para la población. De mantenerse esta situación, el riesgo de afectación a la salud, daños en infraestructura y contaminación ambiental se incrementará ante futuras precipitaciones pluviales.



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

La situación se describe a continuación:

Con Decreto Supremo n.° 005-2026-PCM de 17 de enero de 2026, se declaró el estado de emergencia en los siguientes distritos de la provincia de Piura, como son: Castilla, Catacaos, Cura Mori, La Arena, La Unión, Las Lomas, Piura, Tambogrande y Veintiséis de Octubre.

Asimismo, el OCI de la Municipalidad Provincial de Piura, ha recibido copia informativa de los siguientes documentos, que señala principalmente lo siguiente:

- a) Oficio n.° 0049-2026-SGGRD-GSCFyCyGRD/MPP de 9 de febrero de 2026, mediante el cual la subgerente de gestión del riesgo de desastres solicita al gerente municipal, insumos para mantenimiento y operatividad de motobombas, indicando que *"(...) ante la necesidad de asegurar el mantenimiento preventivo y la operatividad permanente de las motobombas con las que cuenta esta entidad edil, la presente unidad orgánica considera indispensable disponer oportunamente de los insumos, combustibles y repuestos necesarios que permitan garantizar su correcto funcionamiento. Dichos equipos cumplen un rol fundamental en la evacuación de aguas pluviales, especialmente durante episodios de lluvias intensas. (...)"*
- b) Oficio n.° 0080-2026-SGGRD-GSCFyCyGRD/MPP de 12 de febrero de 2026, mediante el cual la subgerente de gestión del riesgo de desastres solicita al gerente municipal, intervención en cuencas no atendidas, indicando que *"(...) se requiere la INTERVENCIÓN INMEDIATA de la priorización de siete (7) cuencas no atendidas, con la finalidad de prevenir situaciones de emergencia que puedan poner en riesgo la integridad física de la población, afectar viviendas e infraestructura pública y privada, así como propiciar la proliferación de enfermedades de origen hídrico y vectorial, derivadas del estancamiento prolongado de aguas pluviales, conforme al siguiente detalle:"*

N°	Cuencas Ciegas	Coordenadas
1	José Aguilar con Azucenas	-5.177159, -80.640955
2	José Aguilar con Sauces	-5.172316, -80.645044
3	José Aguilar con Amapolas	-5.161725, -80.653518
4	AA HH Susan Higuchi	-5.204862, -80.645874
5	AA.HH Señor de los Milagros	-5.206558, -80.647737
6	Temple Seminario	-5.207328, -80.6391715
7	Ignacio Merino	-5.180107, -80.644310

(...)

Se solicita a vuestro despacho la evaluación del presente requerimiento y se sirva disponer su trámite correspondiente,

(...)"

En atención a lo informado por la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el OCI de la Municipalidad Provincial de Piura, y de la Municipalidad Provincial de Piura, realizó visita de inspección el 24 de febrero de 2026 a los siete (7) puntos señalados en el oficio n.° 0080-2026-SGGRD-GSCFyCyGRD/MPP de 12 de febrero de 2026.

Como resultado de dichas acciones de verificación en campo, se constata la presencia de acumulación de aguas pluviales, obstrucción de vías que impiden el normal tránsito peatonal y vehicular, así como la existencia de focos infecciosos originados a consecuencia de las precipitaciones pluviales registradas durante el mes de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 SEGOVIA TRAUOCO Oscar
 Ezequiel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 ENCALADA ADRIANZEN Juan
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 POMALAYA BENITES Gloria
 Irene FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

Esta situación viene generando impactos negativos en el entorno, tales como la contaminación y degradación del medio ambiente, además de constituir un riesgo para la salud pública, afectando directamente a la población que reside y circula en dichas zonas y en sus áreas aledañas.

Asimismo, como consecuencia de las precipitaciones pluviales persistentes registradas en las zonas antes mencionadas y de la consecuente acumulación de aguas estancadas, se ha evidenciado la proliferación de plagas de insectos, tales como moscas, zancudos y mosquitos.

La presencia de estos vectores constituye un factor de riesgo sanitario significativo, ya que pueden transmitir enfermedades y generar condiciones insalubres que afectan directamente la salud y el bienestar de los pobladores que residen en las áreas colindantes y de quienes transitan por dichas zonas.

En ese contexto, se ha identificado que, al 24 de febrero de 2026, persiste en determinadas calles, avenidas y diversos sectores la acumulación de aguas pluviales, así como la obstrucción de vías que dificulta el tránsito normal y la presencia de focos infecciosos que representan un riesgo sanitario.

Las zonas específicas en las que se ha constatado dicha problemática son las siguientes:

1. Intersección de la avenida José Aguilar con calle Las Azucenas

Durante la inspección se constató la existencia de extensos aniegos que impiden el tránsito normal de peatones y vehículos, generando no solo incomodidad y malestar entre los vecinos del sector, sino también situaciones de riesgo para la seguridad vial y la salud pública.

Se advirtió que las aguas pluviales acumuladas se mezclan con aguas residuales provenientes del colapso del sistema de alcantarillado, el cual se sobrecarga cada vez que se registran precipitaciones intensas. Esta mezcla de aguas estancadas con desagües domésticos configura un foco infeccioso, entendido como un punto de concentración de agentes contaminantes y microorganismos patógenos que pueden propiciar la proliferación de bacterias, virus y vectores (como mosquitos y moscas), incrementando significativamente el riesgo de enfermedades para la población.

Ante la reiteración de esta problemática, que se presenta de manera recurrente cada vez que se producen lluvias y que, a la fecha, no ha sido objeto de una intervención integral que brinde una solución definitiva, los moradores han optado por implementar medidas de autoprotección. Entre ellas, han construido muros o barreras provisionales en los accesos a sus viviendas con el propósito de evitar el ingreso de las aguas contaminadas a sus domicilios.



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Fotografía n.º 1.- Se observan las vías con aniegos producto de las precipitaciones pluviales. Lo cual dificulta el tránsito vehicular y peatonal. Nótese que la tapa de un buzón de desagüe ha sido levantada para intentar drenar el agua acumulada en dicho sector.



Fotografía n.º 2.- Vista panorámica del aniego en el cruce de la Av. José Aguilar y la calle Las Azucenas.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00



Fotografía n.º 3.- Se observa como los moradores, como medida de autoprotección, han construido muros o barreras provisionales en los accesos a sus viviendas, con la finalidad de evitar el ingreso de aguas pluviales, las cuales se mezclan con aguas residuales provenientes del colapso del sistema de alcantarillado.



Fotografía n.º 4.- Asimismo, se observa que algunos moradores, en su fachada han acondicionado sacos con arena para ser utilizados como barrera y evitar el ingreso del agua de lluvia.



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

2. Intersección de la avenida José Aguilar con calle Los Sauces

Durante la inspección se constató la acumulación de aguas pluviales en una de las esquinas del sector, afectando de manera directa a un predio colindante.

Al momento de la visita se observó un impacto sobre el tránsito peatonal y vehicular, la presencia permanente de aguas estancadas representa un foco infeccioso, entendido como un punto de concentración de contaminantes y microorganismos que pueden generar riesgos sanitarios para los vecinos y para las personas que transitan por las áreas cercanas.

Es importante destacar que esta problemática se repite cada vez que ocurren lluvias, sin que hasta la fecha se haya implementado una intervención integral que brinde una solución definitiva, lo que mantiene en riesgo la salud pública y la salubridad del entorno.



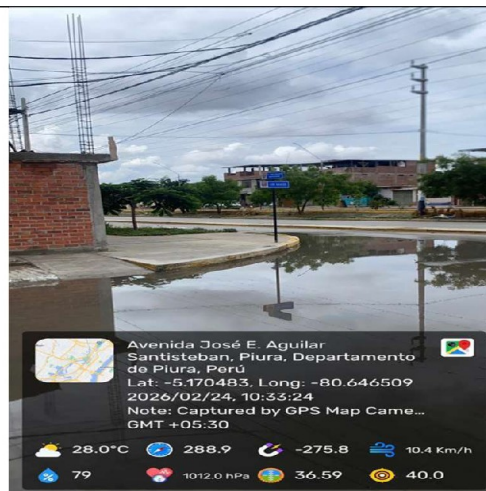
Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUCA Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00



Fotografía n.º 5.- Se observó acumulación de aguas pluviales en una de las esquinas, afectando directamente a un predio colindante.



Fotografía n.º 6.- No se registró afectación considerable al tránsito vehicular y peatonal. Sin embargo, la presencia constante de agua estancada constituye un foco potencial de contaminación e insalubridad para los moradores de la zona y de sectores aledaños.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00

3. Asentamiento Humano Susana Higuchi

Durante la visita de inspección se constató la acumulación de lodo y aguas pluviales en diversas zonas del sector, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, generando molestias y afectando directamente la vida diaria de los residentes.

Además, se observó la proliferación de mosquitos y zancudos en las áreas con aguas estancadas, configurando un **foco infeccioso**, entendido como un punto de concentración de agentes patógenos y contaminantes que favorece la transmisión de enfermedades de origen hídrico y vectorial, tales como dengue, chikungunya u otras afecciones relacionadas con la exposición a aguas contaminadas.

Cabe resaltar que esta situación se presenta de manera recurrente cada vez que se registran precipitaciones, y hasta la fecha no ha sido abordada mediante una intervención integral que garantice una solución definitiva, lo que mantiene un riesgo constante para la salud de la población y la salubridad del entorno.



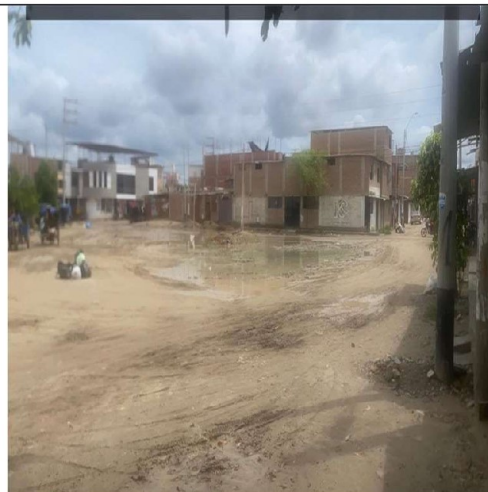
Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Fotografía n.º 7.- Se observa que la acumulación de agua dificulta el cruce entre manzanas.



Fotografía n.º 8.- Se advirtió la proliferación de mosquitos y zancudos, situación que incrementa el riesgo de enfermedades de origen hídrico y vectorial, tales como dengue u otras afecciones asociadas a la exposición a aguas contaminadas.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00

4. Asentamiento Humano Señor de los Milagros

Durante la inspección realizada en el sector, se constató la acumulación de aguas pluviales mezcladas con lodo, producto de las lluvias recientes, lo que afecta de manera significativa tanto las condiciones de salubridad como la transitabilidad de las calles y accesos de la zona. La acumulación prolongada de estas aguas estancadas crea un foco infeccioso, entendido como un punto de concentración de contaminantes y microorganismos patógenos que pueden favorecer la proliferación de vectores de enfermedades, tales como mosquitos, zancudos y otros insectos transmisores de patologías.

La presencia constante de estos vectores constituye un riesgo sanitario importante para la población residente, en especial para grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con enfermedades preexistentes, quienes son más susceptibles a contraer enfermedades de origen hídrico y vectorial, incluyendo dengue, chikungunya, leptospirosis y otras afecciones asociadas con la exposición a aguas contaminadas.

Es necesario destacar que esta problemática se presenta de manera recurrente cada vez que se producen precipitaciones, evidenciando que no se ha implementado hasta la fecha una intervención integral y permanente que permita brindar una solución definitiva al problema. La falta de acciones correctivas consolidadas mantiene a la población expuesta a riesgos sanitarios continuos y genera un deterioro progresivo de las condiciones ambientales y de habitabilidad de la zona, afectando directamente la calidad de vida de quienes residen y transitan por el sector.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Fotografía n.º 9.- Se constató acumulación de agua y lodo producto de las lluvias, afectando las condiciones de salubridad y transitabilidad de la zona.



Fotografía n.º 10.- La acumulación de aguas estancadas favorece la presencia de vectores (mosquitos y zancudos) en la zona representa un riesgo sanitario latente para la población, especialmente para niños, adultos mayores y personas con comorbilidades o enfermedades preexistentes.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00

5. Asentamiento Humano Temple Seminario

Durante la visita de inspección se constató un marcado estancamiento de aguas pluviales junto con la acumulación de lodo en diversas áreas del sector, lo que ocasiona afectaciones directas a los vecinos, dificultando el tránsito peatonal y vehicular, y generando incomodidad y riesgos para la vida cotidiana de quienes habitan o circulan por la zona. La presencia persistente de estas aguas estancadas constituye un foco infeccioso, definido como un punto de concentración de contaminantes, microorganismos y agentes patógenos que crean condiciones insalubres y favorecen la proliferación de vectores, como mosquitos, zancudos y otros insectos transmisores de enfermedades.

Esta problemática incrementa el riesgo de aparición de enfermedades de origen hídrico y vectorial, tales como dengue, chikungunya, leptospirosis, gastroenteritis y otras afecciones relacionadas con la exposición a aguas contaminadas. Los grupos más vulnerables, como niños, adultos mayores y personas con enfermedades preexistentes, son los que se encuentran en mayor riesgo de sufrir consecuencias graves para la salud.

Adicionalmente, la acumulación repetida de aguas y lodo contribuye al deterioro progresivo de las vías, calles y espacios públicos, afectando la infraestructura urbana y la calidad de vida de la población. Es importante resaltar que esta situación se repite de manera sistemática cada vez que se producen lluvias, y hasta la fecha no ha sido abordada mediante una intervención integral que brinde una solución definitiva, lo que evidencia la ausencia de medidas preventivas o correctivas efectivas por parte de las autoridades competentes.

La falta de atención permanente a este problema no solo mantiene el riesgo sanitario latente, sino que también genera un impacto ambiental negativo, afectando la salubridad del entorno y la seguridad de los vecinos, quienes se ven obligados a recurrir a medidas improvisadas para proteger sus viviendas y minimizar los efectos del estancamiento de aguas contaminadas. Esta situación requiere, por tanto, acciones urgentes y sostenibles que permitan eliminar el foco infeccioso y garantizar condiciones de higiene, seguridad y bienestar para la población afectada.



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:44 -05:00



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Fotografía n.º 11.- Se observó el estancamiento de aguas pluviales y acumulación de lodo, lo que genera afectación directa a los vecinos del sector. Además, favorece la proliferación de vectores y la posible aparición de enfermedades relacionadas con los mismos.



Fotografía n.º 12.- El estado fangoso en el que se encuentra la zona dificulta el tránsito, como se observa en la fotografía.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00

6. Urbanización Ignacio Merino

Durante la inspección realizada en el sector, se constató la presencia de acumulación de aguas pluviales mezcladas con lodo, producto de las recientes precipitaciones, lo que afecta directamente a los moradores y dificulta el tránsito tanto peatonal como vehicular. Esta situación no solo genera incomodidad y obstaculiza la movilidad, sino que también constituye un **foco infeccioso**, entendido como un punto de concentración de contaminantes, residuos orgánicos y microorganismos patógenos que facilitan la proliferación de vectores como mosquitos, zancudos y otros insectos transmisores de enfermedades.

La permanencia prolongada de estas aguas estancadas incrementa significativamente el riesgo sanitario, especialmente para grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con enfermedades preexistentes, al favorecer la aparición de enfermedades de origen hídrico y vectorial, incluyendo dengue, leptospirosis, gastroenteritis y otras afecciones asociadas a la exposición a aguas contaminadas. Además, el estancamiento continuo de agua y lodo contribuye al deterioro progresivo de la infraestructura vial, afectando calles, veredas y espacios públicos, así como la integridad de las edificaciones colindantes, generando riesgos adicionales para la seguridad de los residentes.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Fotografía n.º 13.- Se verificó acumulación de agua y lodo como consecuencia de las precipitaciones, afectando tanto a los moradores como al tránsito vehicular y peatonal.



Fotografía n.º 14.- Nótese, como el estancamiento de agua de lluvia interfiere con el acceso a la rampa de discapacitados.



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00

En resumen, las seis (06) zonas descritas constituyen cuencas ubicadas en el distrito de Piura que, a la fecha de la inspección, no han recibido atención técnica ni intervención estructural definitiva por parte de la entidad competente.

La ausencia de acciones correctivas y preventivas genera los siguientes riesgos:

- ✓ Afectación a la integridad física de la población.
- ✓ Interrupción y riesgo en el tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Daños potenciales a viviendas e infraestructura pública y privada.
- ✓ Colapso del sistema de alcantarillado por sobrecarga.
- ✓ Proliferación de enfermedades de origen hídrico y vectorial derivadas del estancamiento de aguas pluviales.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00

La normativa aplicable a los hechos descrito es la siguiente:

- **Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, aprobada mediante Ley n.º 29664, publicada el 19 de febrero de 2011 y vigente desde el 27 de mayo de 2011:**

“Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) tiene los siguientes objetivos:
(...)

d. La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.
(...)

h. La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación.

i. La recuperación social, (...), como consecuencia de un desastre, en el marco del proceso de planificación del desarrollo. (...)



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

14.1 Los (...) gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

(...)

14.5 Los (...) gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los (...) gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicada el 26 de mayo de 2011 y vigente desde el 27 de mayo de 2011:

"(...)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos (...) Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos (...) Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...)

Artículo 34.- Subprocesos de la Rehabilitación

Son Subprocesos de la Rehabilitación los siguientes:

34.1 Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura: Acciones orientadas a restablecer los servicios públicos básicos, así como la infraestructura que permita a la población volver a sus actividades habituales.

(...)"

- Ley General del Ambiente, aprobada a través de Ley n.º 28611, publicada el 15 de octubre de 2005:

"Artículo I

Título Preliminar**Derechos y principios**

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

- Norma Técnica “A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado en el diario oficial El Peruano 8 de mayo de 2006 y modificatorias.

(...)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

(...)

Artículo 3.- Glosario de términos

(...)

- **Accesibilidad:** La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

(...)

- **Ruta accesible:** Circulación que permita el desplazamiento de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad y/o movilidad reducida

(...)

La situación expuesta genera riesgo de afectación a la salud de la población de las zonas en mención y de zonas aledañas; así como, de contaminación ambiental; impacto negativo que podría incrementarse ante próximas precipitaciones pluviales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las “cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la inspección, manifestación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las “cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, en el marco del Decreto Supremo n.º 005-2026-PCM, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a las “cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 25 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por RAMIREZ
RUIDIAS Jorge Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 14:46:12 -05:00

Jorge Luis Ramírez Ruidias
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ENCALADA
ADRIANZEN Juan Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 14:42:37 -05:00

Juan Luis Encalada Adrianzen
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SEGOVIA
TRAUCO Oscar Ezequiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 14:36:24 -05:00

Oscar Ezequiel Segovia Trauco
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por POMALAYA
BENITES Gloria Irene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 14:49:15 -05:00

Gloria Irene Pomalaya Benites
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. GENERACIÓN DE FOCOS INFECCIOSOS Y VÍAS OBSTACULIZADAS POR ANIEGOS DE AGUAS PLUVIALES EN DIVERSOS SECTORES; OCASIONA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE PODRÍAN INCREMENTARSE ANTE PRÓXIMAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

N°	Documento
1	Informe n.° 0049-2026-SGGRD-GSCFyCyGRD/MPP de 9 de febrero de 2026.
2	Informe n.° 0080-2026-SGGRD-GSCFyCyGRD/MPP de 12 de febrero de 2026.
3	Acta de Visita de Inspección N° 01-2026-SVC/OCIMPP de 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
SEGOVIA TRAUOCO Oscar
Ezequiel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCALADA ADRIANZEN Juan
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ RUIDIAS Jorge Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
POMALAYA BENITES Gloria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 14:48:42 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Piura, 25 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000239-2026-CG/OC0454

Señor

Gabriel Antonio Madrid Orue

Alcalde

Municipalidad Provincial de Piura

Jr. Ayacucho N° 377

Piura/Piura/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0454-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita realizada a las cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura; efectuada el día 24 de febrero de 2026, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0454-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gloria Irene Pomalaya Benites

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Piura(e)
Contraloría General de la República

(GPB/jea)

Nro. Emisión: 00281 (0454 - 2026) Elab:(U19275 - 0454)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2026-CG/0454

DOCUMENTO : OFICIO N° 000239-2026-CG/OC0454

EMISOR : GLORIA IRENE POMALAYA BENITES - JEFA DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477374

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la visita realizada a las cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura; efectuada el día 24 de febrero de 2026, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0454-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000239-2026--CG-OC0454
2. Informe de VC 014-2026-OCI/0454-SVC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000239-2026-CG/OC0454

EMISOR : GLORIA IRENE POMALAYA BENITES - JEFA DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Sumilla:

De la visita realizada a las cuencas no atendidas en diversos sectores del distrito de Piura; efectuada el día 24 de febrero de 2026, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0454-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477374**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2026-CG/0454
2. OFICIO-000239-2026--CG-OC0454
3. Informe de VC 014-2026-OCI/0454-SVC

NOTIFICADOR : JUAN LUIS ENCALADA ADRIANZEN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

